



CUT: 194420-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0378-2022-ANA

San Isidro, 18 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 305-2022-CONCYTEC-DEGC de fecha 25 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, el Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-DSNIRH/SSRT de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; y, el Informe Legal N° 1036-2022-ANA-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, a través de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula la interoperabilidad de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación, administrada por el pliego consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, se tiene como objetivo establecer los lineamientos, reglas y procedimientos para el desarrollo y operación de la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a través de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Plataforma PerúCRIS, en adelante la Plataforma), administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, el numeral 6.2.1 del artículo 6.2 de la precitada Directiva establece dos modalidades para el envío de información proveniente de las entidades del sector público y privado según el siguiente detalle:

- a) Primera modalidad: Envío de información a través de Sistemas CRIS institucionales.

El proceso de envío de información será realizado de forma permanente y automática, a través de la interoperabilidad entre los Sistemas CRIS institucionales y la Plataforma. Para ello se emplea el formato CERIF XML y el protocolo Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH). Las especificaciones de estos mecanismos se establecen en las "Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica" (en adelante, Directrices #PerúCRIS) en <http://hdl.handle.net/20.500.12390/3080>; y,

b) Segunda modalidad: Envío de información a través del Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma.

El proceso de envío de información será realizado a través del Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma para aquellas entidades del sector público y privado que realicen actividades de CTI en el Perú y cuenten con menos de diez (10) investigadores RENACYT afiliados, así como para las instituciones o programas que gestionan fondos concursables públicos, para lo cual deben solicitar su adhesión según el procedimiento correspondiente.

Que, el numeral 6.4.1 del artículo 6.4 de la Directiva establece que la entidad del sector público designa la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (en adelante Coordinador responsable), a través de la resolución emitida por su Titular;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC invita a la Autoridad Nacional del Agua a realizar las acciones correspondientes para la adhesión a la Plataforma PerúCRIS, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P;

Que, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos a través del Informe Técnico de Vistos, señala que el compromiso institucional es: *i) Generar condiciones adecuadas para la carga y edición de información oportuna y de calidad; ii) Garantizar la consolidación de información de la totalidad de los contenidos en cuanto a las capacidades y actividades de la institución en materia de ciencia, tecnología e innovación; a través del Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma, con las excepciones establecidas en dicha Directiva; iii) Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos del autor en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, así como observar la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y de ser el caso, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con sus respectivas normas reglamentarias, en lo que resulte pertinente; iv) Garantizar la preservación y disponibilidad de los contenidos cargados en la Plataforma; y, v) Fomentar el acceso abierto a la producción científica en materia de ciencia, tecnología e innovación;*

Que, asimismo, el referido informe técnico propone que se designe al señor Eduardo Jorge Caparó Soto, como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS, en ese sentido, y, de acuerdo a lo expresado anteriormente, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural que así lo disponga, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1 del artículo 6.4 de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P denominada "Directiva

que regula la interoperabilidad de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación, administrada por el pliego consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P;

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula la interoperabilidad de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación, administrada por el pliego consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022- CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Coordinador responsable

Designar, al señor Eduardo Jorge Caparó Soto, profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al precitado servidor civil designado en el artículo 1° precedente de la presente resolución, y, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA